



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la avenida Abraham Lincoln, sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines) y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 80-019-001, con una superficie total de 15,615.50 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **EL INMUEBLE**, el cual había sido autorizado en comodato a favor de la Guardia Nacional en la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2020, por un término de 30 años; con la finalidad de llevar a cabo la **REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE COMODATO A FAVOR DE LA GUARDIA NACIONAL Y LA REINCOPORACIÓN DEL INMUEBLE AL PATRIMONIO MUNICIPAL**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha 17 de marzo de 2020, se recibió oficio No. 005065, suscrito por el Teniente Coronel José de Jesús Macías Salas, mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de una superficie de 13,002.00 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 80-019-001, para destinarlo a la construcción y operación de un destacamento de la Guardia Nacional, en el inmueble ubicado en la avenida Abraham Lincoln, sin número entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines), y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. En fecha 11 de junio de 2020 en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, se autorizó a celebrar Contrato de Comodato a Favor de la Guardia Nacional, por el plazo de 30 años, respecto de un inmueble ubicado en la avenida Abraham Lincoln sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines), y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, con una superficie total de 13,002.00 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, con número de expediente catastral 80-019-001, con el objeto de destinarlo para la construcción y operación de un destacamento de la Guardia Nacional.
- III. En fecha 8 de diciembre de 2020, se recibió oficio No. S2/48872, suscrito por el General de Brigada D.E.M. Carlos César Gómez López, Comandante de la 7/a Zona Militar, mediante el cual manifiesta su voluntad de prescribir el apoyo solicitado al municipio de Monterrey, en virtud de gestionar ante otro Municipio la



adquisición de un predio con las características apropiadas, a fin de iniciar el proyecto de construcción de instalaciones de la Guardia Nacional.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

**TERCERO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**QUINTO** Que se revoque la autorización de celebrar contrato de comodato a favor de la Guardia Nacional, por las razones señaladas en el antecedente tercero, del presente dictamen.

**SEXTO.** Que la superficie de **EL INMUEBLE**, objeto de este Dictamen, sea reincorporado al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

Página 2 de 4



**PRIMERO.** Se autoriza a la Administración Pública Municipal lleve a cabo la revocación de autorización de contrato de comodato a favor de la Guardia Nacional, respecto de una superficie de 13,002.00 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión con número de expediente catastral 80-019-001, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se reincorpore al patrimonio municipal EL INMUEBLE, objeto del presente Dictamen, en virtud de no llevarse a cabo el contrato de comodato a favor de la Guardia Nacional.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

Página 3 de 4



**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**